ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social Número 3 Córdoba

Núm. 3.658/2020

Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 502/2020. Negociado: IN

De: D. Félix Moral Rodríguez Abogada: Da Isabel Nevado Sánchez

Contra: FOGASA y Suministros Técnicos del Sur S.A.

DOÑA OLGA RODRÍGUEZ CASTILLO, LETRADA DE LA AD-MINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 502/2020, a instancia de la parte actora D. Félix Moral Rodríguez contra FOGASA y Suministros Técnicos del Sur S.A., sobre Despidos/Ceses en general, se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

Cédula de citación

Tribunal que ordena citar: Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba.

Asunto en que se acuerda: Despidos/Ceses en general 502/2020.

Persona a la que se cita: Rpte. Legal de Suministros Técnicos del Sur S.A., como parte/s demandada/s.

Objeto de la citación: Asistir en esa condición al/los acto/s de juicio/conciliación y juicio. Y también contestar al interrogatorio solicitado de contrario.

Lugar en que debe comparecer: En la sede de este tribunal, C/ Isla Mallorca s/nº modulo A, 1ª planta.

Día y hora en la que debe comparecer: Para el acto de juicio 18 de enero de 2021 a las 11:45 horas y la conciliación del mismo

día.

Prevenciones legales

- 1º. La incomparecencia del demandado, debidamente citado, no impedirá la celebración de los actos de conciliación, y en su caso, juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía (artículo 83.3 L.R.J.S).
- 2º. Se le hace saber que la parte demandante ha indicado que acudirá al acto del juicio con abogado para su defensa, lo que se le comunica a los efectos oportunos.
- 3º. Debe asistir al juicio con las pruebas de que intente valerse (artículo 82.3 L.R.J.S).

Si precisara de alguna otra prueba que requiriera la práctica de alguna diligencia por este Juzgado, deberá solicitarla con una antelación de cinco días a la fecha señalada para el acto del juicio (artículo 90.3 L.R.J.S).

- 4º. Se le advierte que la parte actora ha solicitado como pruebas: interrogatorio y documental.
- 5º. Debe comunicar a este Tribunal y/o Oficina Judicial cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso (artículo 155.4 párrafo 1º de la LEC).
- 6. También deberá comunicar, y antes de su celebración, la existencia de alguna causa legal que justificara la suspensión de los actos de conciliación y/o de juicio a los que se le convoca (artículos 83.1 L.R.J.S y 188 LEC).

En Córdoba, a 8 de octubre de 2020.

La Letrada de la Administración de Justicia

RPTE. Legal de Suministros Técnicos del Sur S.A.

Y para que sirva de notificación a la demandada Suministros Técnicos del Sur S.A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletin Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 6 de noviembre de 2020. Firmado electrónicamente: La Letrada de la Administración de Justicia, Olga Rodríguez Castillo.